



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# PROYECTO DE REFORMAS LACAP

San Salvador, julio 2019

# MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMAS

- **El Estado es el mayor comprador de bienes, servicios y obras**, y por el volumen de gasto que representa la contratación pública en las finanzas del Estado, **debe desempeñar un papel estratégico en las Políticas Públicas**, fomentando la transparencia, racionalidad del gasto y eficiencia del sector público como elemento que inspire confianza en los ciudadanos.
- Los sistemas nacionales de compras públicas deben obedecer a la implementación de tecnologías y comunicación ya que permiten **garantizar mayor competitividad, simplificación de procesos e integrando las esferas de la contratación y las finanzas públicas**.
- Es indispensable que el actual marco legal que regula las compras del Estado, **se reforme con el objeto que se modernice, facilite la participación y coadyuve en esta integración de las finanzas del Estado en la búsqueda del ahorro**, a través de una gestión de compra ágil dinamizando la economía.

*La propuesta contiene 12 disposiciones, que se describen a continuación en 10 puntos:*

# CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE REFORMAS

## 1. NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

### **Se incorporan al Art. 39 y 40 LACAP:**

- Licitación Simplificada para Convenio Marco
- Licitación Simplificada por Subasta Electrónica
- Baja cuantía

### **Se mantienen conforme los Arts. 2 letra e), 39 y 40 LACAP:**

- Licitación y Concurso Público
- Libre Gestión
- Contratación Directa
- Mercado Bursátil (a través de Bolsas de Productos y Servicios).



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## CONVENIO MARCO / CATÁLOGO ELECTRÓNICO

### *ARTS. 39, 40, 40-A*

La licitación simplificada para Convenio Marco, consiste en un proceso de **selección de proveedores** que ponen a disposición sus bienes y servicios **para todo el Estado** en un catálogo de productos disponible desde COMPRASAL – **Catálogo Electrónico**-.

La UNAC en su función de ente normativo, realizará un estudio de mercado y llevará a cabo esa licitación para selección, estableciendo requisitos técnicos, entre otros que deberán cumplir los proveedores, y firmará un Convenio con los seleccionados, y será cada institución la que adjudique comprando el bien o servicio desde el Catálogo.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www. www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## CONVENIO MARCO / CATÁLOGO ELECTRÓNICO

### BENEFICIOS

- Simplificación del proceso de compra (la institución contratante se ahorra el proceso de evaluación y selección del proveedor) **COMPRA EN FORMA INMEDIATA.**
- Precios de referencia definidos mediante estudios de mercado previos.
- Mayor participación de proveedores.
- Bienes y servicios comunes, estandarizados en **CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**
- Plazos inmediatos de entrega requeridos por la institución en el momento que emite la orden de compra.
- Disminución de costos de almacenamiento y gestión de inventarios.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## CONVENIO MARCO / CATÁLOGO ELECTRÓNICO

### ¿QUÉ ES EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO?

- Conjunto de bienes y/o servicios, que ofrecen los proveedores derivados de un Convenio Marco.
- Cada institución selecciona desde el Catálogo Electrónico (que formará parte de COMPRASAL) los bienes y/o servicios, formalizando la obligación con el contratista mediante orden de compra a través del Sistema.
- La institución conocerá quien es el contratista hasta que ha seleccionado en forma definitiva el bien y/o servicio a adquirir – TRANPARENCIA Y COMPETENCIA.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



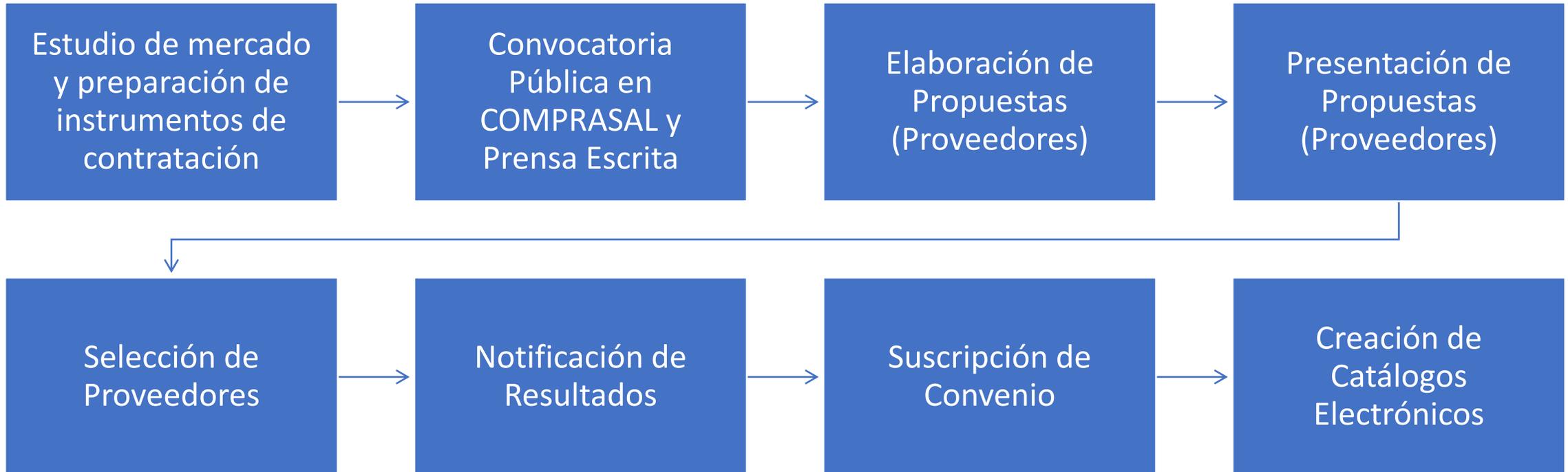
www. www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## PROCEDIMIENTO QUE LLEVARÍA A CABO LA UNAC PARA CONVENIO MARCO



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



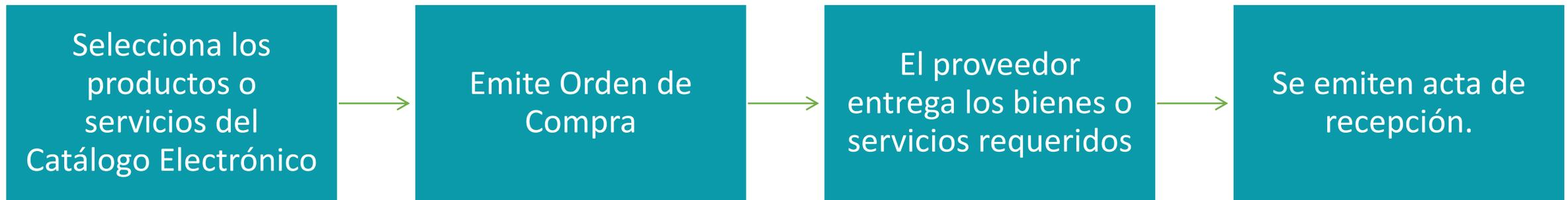
www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

Creado el CATÁLOGO ELECTRÓNICO por UNAC,  
a continuación las instituciones comprarían directamente desde el Sistema:



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



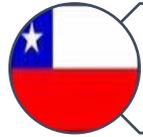
www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## ALGUNOS PAÍSES QUE UTILIZAN CONVENIO/ACUERDOS MARCO



**CHILE**



**COLOMBIA**



**PERÚ**



**URUGUAY**



**MÉXICO**



**ECUADOR**



**PARAGUAY**



**COSTA RICA**



**PANAMÁ**



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www. www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## LICITACIÓN POR SUBASTA ELECTRÓNICA

### **Art. 40-C**

La Licitación Simplificada por subasta electrónica es una forma de contratación mediante la cual las instituciones adquieren **bienes y servicios estandarizados\***.

Se realizará por cada institución mediante dos etapas:

1. **Primera etapa:** Calificación de propuestas técnicas.
2. **Segunda etapa:** Ejecución de una subasta y contratación.

\***Bienes o servicios estandarizados o de características técnicas uniformes y de común utilización:** aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas sin importar su diseño o características descriptivas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## LICITACIÓN POR SUBASTA ELECTRÓNICA

### *Art. 40-C*

El desarrollo de la segunda etapa de esta Licitación, será una subasta **a través del Sistema COMPRASAL o mediante el uso de un sistema informático contratado para proporcionar el referido servicio y llevar a cabo la etapa de subasta.**

Con esta forma de contratación, **se mantienen además las compras que realizan las instituciones a través de Bolsas de Productos y Servicios** que están reguladas en el art. 2 letra e) LACAP (Mercado Bursátil), ya que esta reforma consiste en una forma de Licitación con etapa de Subasta.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



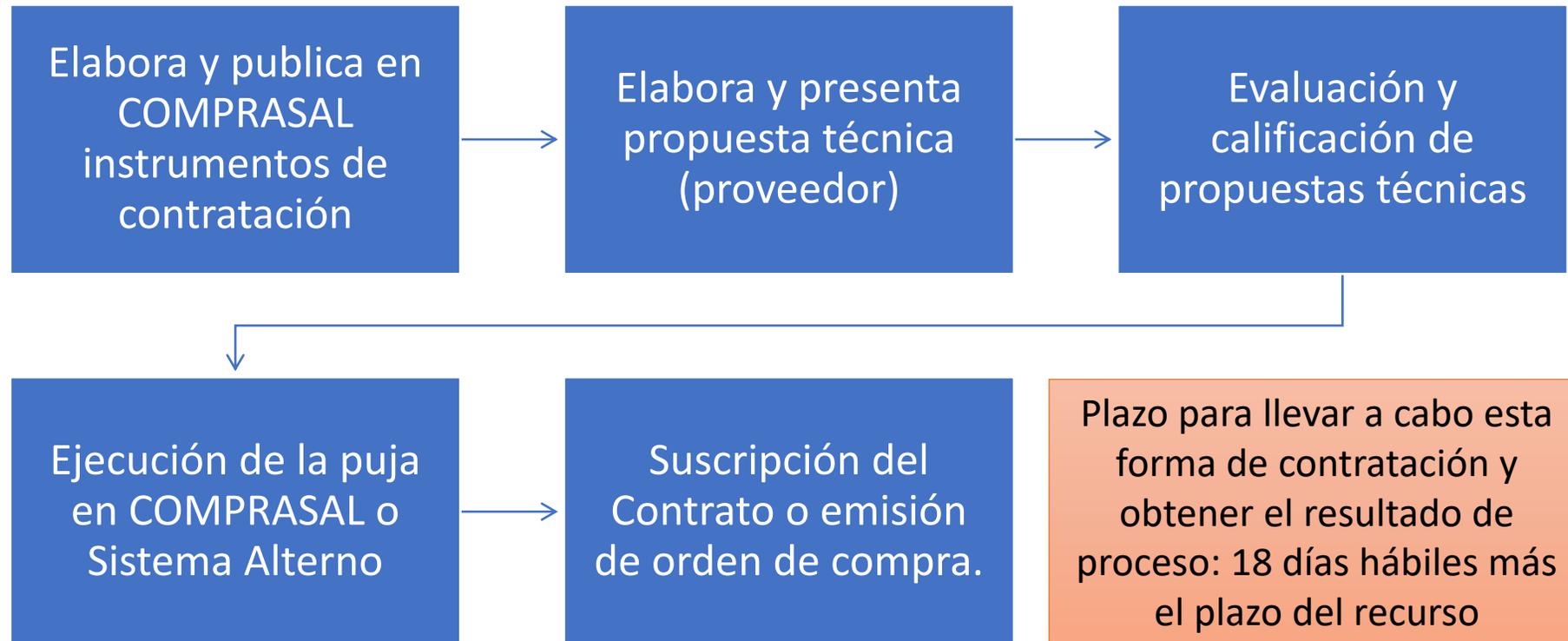
www. www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## LICITACIÓN POR SUBASTA ELECTRÓNICA



# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## LICITACIÓN POR SUBASTA ELECTRÓNICA

A nivel de Latinoamérica, la Subasta Inversa surge en Brasil en diciembre del año 2000 y logra consolidarse en 2005.

En la actualidad muchos países utilizan efectivamente la Subasta Inversa Electrónica entre los cuales se encuentran:

Perú

México

Brasil

Paraguay

Ecuador

Costa Rica



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN CONTRACTUAL A LAS COMPRAS DERIVADAS DEL CATÁLOGO Y LICITACIÓN POR SUBASTA

## *ART. 40 – D*

**La Administración del Contrato u Orden de Compra** con la cual se formalizan las compras de bienes y/o servicios adquiridos por Catálogo Electrónico y Licitación Simplificada por Subasta Electrónica **se realizará por cada institución contratante**, conforme a lo ya regulado para la administración de los contratos y órdenes de compra en la LACAP.

Siendo necesario incorporar lo anterior, para certeza jurídica del cumplimiento de las obligaciones que adquiere la institución y los contratistas, en resguardo de los intereses del Estado.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## BAJA CUANTÍA

### **ART. 39 Y 40 LACAP**

Permitirá comprar en el momento que surge la necesidad y finaliza con la liquidación de la compra, los parámetros son:

1. El valor del bien o servicio es menor o igual a US\$6,083.40 (20 SMSC -Salario Mínimo Sector Comercio)
2. Los bienes y servicios son requeridos con carácter inmediato para suplir una eventualidad justificada
3. Puede ser pagada con fondo circulante u otro.
4. Por su especialidad podrá realizarse contra pago en establecimientos comerciales legalmente establecidos u otros.
5. No es necesario la emisión de orden de compra o contrato, se presenta factura o documento equivalente
6. La UNAC a través de Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda establecerá los lineamientos de la Baja Cuantía.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

## BAJA CUANTÍA

¿POR QUÉ ES NECESARIO INCORPORAR LA BAJA CUANTÍA?

Para **facilitar y regular las compras mínimas** que realizan las instituciones por necesidades inmediatas, y que las actuales modalidades de compra no permiten hacer en forma emergente, usualmente son las que se pagan con fondo circulante.

Con la actual norma, para cada compra que se paga con fondo circulante debe seguir todo el ciclo de un proceso de Libre Gestión.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 2. CONTRATACIONES ELECTRÓNICAS

### ART. 1 LACAP

**Realización de las contrataciones en forma electrónica** se adiciona de cara a las nuevas formas de contratación, y como parte de las bases sobre las cuales se ha venido trabajando la creación e implementación de los Módulos Transaccionales de COMPRASAL.

Como parte de las mejores prácticas internacionales, **se incorpora los criterios de sostenibilidad a las compras públicas** entendiéndose como aquellos en los que la decisión de las adquisiciones está asociada no sólo a factores económicos, sino también ambientales y sociales con el objetivo de generar impacto positivo en estos – **“Mejor valor económico”**



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 3. BASE LEGAL PARA INICIAR PROCESO DE COMPRA

### *ART. 10 LITERAL E) LACAP*

**Incorporación de base legal para dar inicio a los procesos de compra críticos e indispensables** (limpieza de hospitales, alimentación de pacientes, servicios de vigilancia privada, telecomunicaciones, seguros, entre otros) que deben estar en ejecución a partir de primer día del ejercicio fiscal.

**La reforma consiste en que podrán iniciar la gestión y adjudicar hasta que se cuente con presupuesto vigente en respeto a la norma constitucional.**

¿Por qué es necesaria esta reforma?

Actualmente no existe base legal para iniciar la gestión de los procesos, de no contar con este mecanismo **NINGUNA institución del Estado podría comenzar sus procesos** para el siguiente año, hasta tener el presupuesto vigente mediante aprobación o prórroga de mismo, y **como consecuencia la indisponibilidad de los servicios públicos.**

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 4. AUTORIDADES COMPETENTES PARA ADJUDICAR

### *ART. 18 LACAP*

Clarifica la competencia de las máximas autoridades para la adquisición de las obligaciones, autorización de actos, delegación entre otros aspectos fundamentales.

¿Por qué es necesaria la reforma?

Para el **resguardo jurídico de las actuaciones de los Titulares** y operatividad de ciertas actos mediante la delegación.

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OPTATIVA

### **ART. 33 LACAP**

Exigencia optativa para las diferentes formas de contratación, considerando el tipo y objeto contractual; excepto en la baja cuantía y libre gestión sin competencia.

**En lugar de la garantía se solicitará la Carta de Mantenimiento de Oferta** creada con el fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas.

Objeto de esta reforma:

- Reducción de costos de transacción de procesos.
- Incremento de participación de proveedores nacionales y extranjeros.
- Facilita el acceso de las MYPES en las compras gubernamentales.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 6. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### *ART. 52 LACAP*

**La modalidad de presentación de las ofertas será electrónica** y salvo casos excepcionales se realizará física.

En la modalidad electrónica; la recepción, apertura pública de las ofertas, su evaluación, consultas, aclaraciones y adendas, así como los demás actos relacionados al proceso se registrarán o llevarán a cabo según aplique, **a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL.**

Con esta reforma se busca la continuidad de la modernización del Sistema COMPRASAL y los procesos de compra en línea.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 7. REGULACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

### *ART. 76 LACAP*

**Claridad ante la ambigüedad de la actual disposición e integrar el recurso con las demás formas de contratación.**

Se detalla recurso de los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa, para los casos donde se genere competencia.

¿Por qué es necesaria esta reforma?

El derecho que tienen los particulares de impugnar la decisión de la Administración debe regularse en función de los diferentes tipos de procesos de compra, su complejidad y necesidad de satisfacción del interés público.

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 8. FORMALIZACIÓN CON CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA

### ART. 79

**Se viabiliza estableciendo la orden de compra como un mecanismo ágil para la formalización de obligaciones (además del contrato), incorporándola para las obligaciones de todas las formas de contratación, y en el caso de la Licitación o Concurso cuando se adjudiquen montos de menor cuantía.**

Se aclara la forma de extinción de la orden de compra.

¿Por qué es necesaria esta reforma?

Facilita la operatividad de las compras e incentiva la participación.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 9. ADICIÓN DE SANCIONES

### **ART. 152 LITERALES G), H) E I)**

- La falta de publicación de la Programación Anual de Adquisiciones en COMPRASAL
- La falta de uso de COMPRASAL en respecto a la transparencia
- No atender lo establecido a las observaciones de la UNAC a través del Observatorio de Compras Públicas.

- ¿Por qué es necesaria esta reforma?

Como una medida disuasiva ante la falta de práctica de los usuarios de la publicación en función de la transparencia y legalidad.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# MODIFICACIÓN A LAS ACTUALES DISPOSICIONES

## 10. NUEVA CAUSAL DE INHABILITACIÓN

**ART. 158 ROMANO I LETRA A) LACAP**

**En complemento a la reforma de la incorporación de la Carta de Mantenimiento de Oferta, se adiciona como sanción el retiro de la oferta en forma injustificada.**

¿Por qué es necesaria esta reforma?

Adecuar el nuevo esquema, ya que se da una reutilización a la Garantía, y para resguardo de los intereses del Estado.



Ministerio de Hacienda



@Hacienda\_SV



www.mh.gob.sv



MINISTERIO  
DE HACIENDA



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA